Núm. 16 Del miercoles 16 de Abril de 1823. Pág. 1

DIARIO
CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Toribio y Sta. Engracia.

Asi espresar la sana opinion comun; como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR FLORES CALDERON.

Concluye el estracto de la sesion del dia 2 de marzo, inserta en el diario de ayer.

El señor *Canga:* yo apoyo enteramente lo que ha indicado el señor preopinante sobre escitar el celo de los señores secretarios que van á cesar en sus funciones, à fin de que en el dia de mañana manifiesten á las córtes el parage à que S. M. juzgue convenlente trasladarse. No nos engañemos, señor: en el momento en que cáda uno de los señores secretarios lee la memoria de su ramo deja de ser tal secretario, y yo creo que el bien de patria ecsige que continuen hasta que sean reemplazados, de modo que puedan ser responsables de sus operaciones. Asi pues me conformo con la idea del señor Argüelles, suplicando al congreso que se suspenda la lectura de las memorias de los diferentes ramos del estado,

El señor *secretario de la gobernacion:* los actuales secretarios del despacho que tienen el honor de conservar el carácter de tales no dejarán de tomar las medidas convenientes para realizar los deseos de las córtes sobre su traslacion y la del gobierno á un punto seguro. Sin embargo creen que el señor Argüelles, cuya proposicion está dotada de toda la justicia y amor á la patria imaginables, no ecsigirá de ellos que contesten mañana terminantemente sobre la designacion del punto á donde ha de verificarse dicha traslacion, sino únicamente el que den cuenta del resultado de sus operaciones.

El señor *Argüelles:* el señor preopinante me ha hecho con mucha delicadeza una especie de reconvencion, y aunque esta es muy justa, no llevará à mal su señoria el que yo insista en mi proposicion que la he hecho sin desconocer la situacion de los señores secretarios del despacho.

Las córtes han dejado à la libre eleccion de S. M. la designacion del punto á que debe hacerse la traslacion del gobierno y del congreso; deben ser consiguientes; pero es positivo que todas las circuostancias del dia hacen ver la necesidad de que los señores secretarios del despacho persuadan y convenzan á S. M. por todos los medios posibles, de la necesidad de calmar la ansiedad públics, y señaladamente la de la representacion nacional, fijando el punto de traslacion.

El señor *secretario de la gobernacion:* he estado muy lejos de hacer una reconvencion al señor preopinante, cuyas virtudes é ilustracion me son conocidas: por consiguiente estamos de acuerdo en la idea su señoria y yo. El gobierno ha protestado que mientras conserven sus individuos el carácter de secretarios del despacho, harán cuantas diligencias estén en su mano para convencer á S. M. Le persuadirán, le instarán, le harán ver la justicia, la necesidad y le conveniencia de la traslacion de que se trata; mas contestar terminante cual es el punto fijo á donde debe hacerse esta; no pueden salir garantes de ello, y si solo darán cuenta del resultado de sus instancias.

El señor *Canga:* yo soy franco, señor: veo que el señor secretario del despacho con mucha delicadeza da á entender que S. M. tendrá una especie de inconveniente ó dificultad en que se diga terminantemente *aqui ó allí hemos de ir.* Las córtes haciendose cargo de esta dificultad aprobarán si gustan la proposicion, y el gobierno manifestará á S. M. que es preciso designar terminantemente el punto de traslacion, y si no se hace asi las córtes usarán de sus facultades.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y quedó aprobada por *unanimidad* la proposicion del señor Canga refundida por el señor Argüelles en los términos siguientes: »que el gobierno en el dia da mañana instruya à las córtes del punto á que S. M. haya tenido á bien señalar para su traslacion y la de las córtes, y asimismo de las medidas que haya tomado para llevarla á efecto."

Las córtes oyeron con agrado, y mandaron insertar en el diario algunas esposiciones, en que se las felicitaba por las sesiones del 9 y 11 de enero prócsimo pasado.

Las córtes quedaron enteradas de un oficio del señor secretario de gracia y justicia, en que participaba á las mismas que S. M. seguia molestado de la gota, y S. M. la reina de las convulciones, aunque algo aliviada.

El señor *Presidente* hizo leer los artículos 30, 49 y 68 del reglamento interior, y anunció que mañana se principiaria la sesion á las diez y cuarto, y se trataria en ella de discutir el punto pendiente sobre la traslacion, el proyecto de contestacion al discurso de S. M., y si quedaba tiempo la ordenanza militar, con lo cual levantó la sesion á las tres.

Estracto de la sesion del dia 3 de marzo.

Se abrió á las diez y media con la lectura del acta de la anterior que quedó aprobada.

Se mandó pasar à la comision de legislacion un espediente remitido por una autoridad de la Habena, por el conducto del señor secretario del despacho de Ultramar, para que se tuviese presente en la discusion sobre el arreglo de consulados.

Se leyó un oficio del señor secretario de la gobernacion de la península, con el que remitia sancionado por S. M. el decreto con caracter de ley, para la instruccion del gobierno económico político de las provincias.

(c) Ministerio de Cultura 2006

El señor *Presidente* dijo publicado como ley en las córtes, archívese y pásese à S. M. para su solemne promulgacion.

Las córtes oyeron con agrado y mandaron insertar en el diario de sus sesiones, algunas felicitaciones que se las dirigia por las sesiones de 9 y 11 de enero de este año.

El señor *Presidente* anunció, que se procedia á la discusion del dictámen de la comision especial, sobre la respuesta que debe darse al discurso de S. M.

Se leyó dicha minuta de contestacion, y en segnida tomó la palabra el señor Ruiz de la Vega, y dijo: aunque mi ànimo es solo hacer una ligera observacion, he pedido la palabra en contra, porque segun el reglamento no hay otro medio para hacerla.

El proyecto de contestacion se halla efectivamente concebido en los términos que corresponden á los sentimientos que S. M. tuvo á bien manifestar á las córtes en el acto de la apertura de sus sesiones; pero yo entiendo que los sentimientos casi unànimes que manifestaron las córtes en la sesion de ayer, son acreedores à que se haga alguna especie de indicacion de ellos en el mismo proyecto de contestacion; pues á mí me parece que habria alguna especie de contradicion si asi no se hiciese.

Se dice en ella que los sentimientos nobles y generosos que ha manifestado S. M. à las córtes, ademas de espresar los efectos de amor y de respecto ácia su augusta persona, dan toda la seguridad y confianza que se necesita para la salvacion de la patria; pero algunos de los señores que hablaron ayer, tratándose de nuestra situacion, indicaron que acaso los que aconsejan á S. M. abusando de su natural bondad le comprometen y tratan de inutilizar aquel buen espíritu de su discurso; por consiguiente si ya se han manifestado cuantos pasos se han dado por la mala influencia de consejeros privados, ó de hombres que abusan de la confianza con que S. M. les ha honrado ¿por que no se le ha de decir en una ocasion tan crítica y tan solemne como la presente?

Otra observacion que tengo que hacer sobre esta contestacion es, que puesto que en la misma sesion de ayer se trató de la traslacion en las críticas circunstancias actuales, en lo que se manifestó una mayoria grande, soy de parecer que se digese algo mas en el párrafo correspondiente á este asunto: y asi ruego á las córtes tomen en consideracion estas observaciones.

El señor *Argüelles*: el señor preopinante con motivo de hacer observaciones sobre la minuta de contestacion à S. M. ha introducido habilmente una de las cuestiones mas delicadas que podrian sugetarse à la deliberacion de las córtes; pero su señoría no dejarà de conocer que por su importancia, trascendencia y por su misma importunidad ecsigen que su señoría hubiese llamado la atencion de las córtes mas determinadamente ácia ella, y no aplicarla al caso presente como por via de apéndice á la minuta de contestacion.

La comision que ha tenido la honra de encargarse de esta minuta, segun los principios constantemente seguidos en todos las paises constitucionales, se ha ajustado precisamente à lo que S. M. ha tenido à bien decir á las córtes, y lo demas hubiera sido incongruente; y si la comision hubiera propuesto una idea semejante à la que ha manifestado el señor preopinante, seguramente que hubiera sido impugnado su dictámen. En alguna otra ocasion he dicho como opinion mia particular, que el inconveniente que su señoría ha espuesto, es inconveniente de todos los gubiernos constitucionales.

Los reyes son hombres, y por lo tanto son susceptibles de influjos buenos y malos; pero los hombres para evitar que se estravien, dan leyes fundamentales que casi frustran el terrible influjo de los malos consejeros.

Estos son medios eficaces, y el señor preopinante convendrà conmigo que si todavia sus temores llegasen á tener algun fundamento, las córtes se valdrian de un medio semejante al de ayer. Por lo demas introducir una cláusula en la minuta de contestacion, de suyo muy delicada, no lo creo oportuno, y asi yo rogaria à su señoría que no insista en una cosa que podria variar en la esencia la contestacion al discurso del rey.

Por lo que respecta á la cláusula sobre la traslacion que desea su señoría se ponga, me parece que con sola la lectura del pàrrafo que trata de este asunto quedará el señor preopinante satisfecho. Cuando la comision estendió esta minuta no tenia presente la discusion de ayer, pero como por una especie de inspiracion puso en esta cláusula todo lo que desea su señoría. (En seguida el orador leyó dicho párrafo de la minuta de contestacion y continuó)

En seguida se declaró el punto suficientemente discutido, hubo lugar à votar sobre el proyecto de minuta de contestacion al discurso de S. M. y quedó aprobado por unanimidad.

Se leyó en seguida la siguiente proposicion del señor Gomez Becerra: »En las circunstancias en que se halla la España, prócsima à sufrir una invasion estrangera, al paso que se nacesitan disposiciones eficaces y activas debe precaverse el inconveniente de la interceptacion absoluta, ó á lo menos del entorpecimiento de las comunicaciones. Para ello es útil conceder facultades estraordinarias á las diputaciones de la provincia invadida ó amenazada, y prescribirles las reglas de la conducta que deben observar á fin de que contribuyan poderosamente á la defensa general; por lo cual pido á las córtes se sirvan acordar que la comision á que corresponde, oyendo al gobierno, presente à la mayor brevedad un proyecto de decreto, en el sentido indicado.”

Se mandó pasar esta proposicion á la comision de diputaciones provinciales.

El mismo señor Becerra presentó la siguiente: »En el caso de verificarse la invasion estrangera, los milicianos nacionales voluntarios de los pueblos invadidos ó amenazados, deben hallarse en una situacion muy crítica y comprometida. La utilidad que pueden prestar para la defensa comun y la consideracion que tan justamente merecen estos individuos, ecsigen que las córtes acuerden con oportunidad y con prevision las reglas que deben observar, asi para poder dar asilo á los milicianos que tengan que emigrar de su pueblo, como para el servicio en que se les puede ocupar, y los socorros que se puedan dar à ellos y á sus familias: pido por lo mismo que la comision á que corresponda presente á la mayor brevedad el correspondiente proyecto de decreto sobre estos particulares.”

Se declaró comprendida en el artículo 100 del reglamento, y se mandó pasar á la comision de guerra.

El mismo señor diputado presentó la siguiente: »Siendo evidente que uno de los principales medios de nuestra defensa contra la agresion estrangera ha de ser la formacion de partidas de guerrillas, es claro tambien que el servicio de estas será mas útil, si se arregla convenientemente todo lo relativo á su organizacion, y se precaven los males que causaron algunas en la guerra de la independencia: por lo mismo pide à las córtes se sirvan acordar que pase esta proposicion al gobierno, para que acuerde sobre estos objetos lo que esté en sus facultades, proponiendo á las córtes todo lo que corresponda á las de estas.”

Se mandó pasar al gobierno esta proposicion.

Los señores Infante y Lillo presentaron la siguiente: «Pedímos á las córtes autoricen à las diputaciones provinciales, para que de acuerdo con los generales en gefe ó comandantes militares de los distritos, armen y vistan á los batallones de la milicia nacional activa de sus provincias respectivas” Se mandó pasar á la comision de guerra.

Se hizo la primera lectura de una proposicion del señor Roset, reducida á pedir á las córtes que atendidas las circunstancias actuales, y las privaciones que en el di-

(c) Ministerio de Cultura 2006

enfren las viudas y huerfanes que cobran pensiones por el monte pio militar y otras oficinas, se derogue el artí-culo primero del decreto de primero de junio último, en la parte ralativa al pago de esta clase de pensiones, y que sin mas dilacion se lleve á debido cumplimiento lo dispuesto en los cinco artículos restantes del mencionado decreto.

(Se concluirá.)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Lóndres 19 de marzo.

CAMARA DE LOS COMUNES.—*Sesion del 18.*

Sir James Machintosh: Voy á pedir al muy honorable ministro de Negocios estrangeros que se esplique sobre un negocio que hace algun tiempo ocupa toda la atencion del público &c. &c.

Mr. Canning: Estoy muy lejos de sentir que mi honrado y sabio amigo me haya hecho esta pregunta.... Confieso que engañaria á la Cámara si no declarase que se ha desvanecido casi enteramente la esperanza con que yo me lisonjeaba, y con que se complacia igualmente toda la Gran Bretaña, y que no hay que contar casi nada con el influjo del Gobierno de S. M. para impedir las hostilidades entre la Francia y la España. Hallándose pues las cosas en tal estado, aprovecharé el primer momento, despues de pasadas las vacaciones de pascuas, para tomar las órdenes del Rey, y poner, si me lo permite, sobre la mesa de la Cámara las comunicaciones que han mediado entre el Gobierno de la Gran Bretaña y el de la Francia &c. &c. (Vivos aplausos.

Mr. Buxlon: Me alegro infinito de oir esta seguridad que nos da el ministro.

Nota. El *Sun* publica ademas muchos artículos interesantes sobre la causa peninsular, en los cuales vemos confirmadas las conjeturas que un periódico de Madrid no ha cesado de hacer de dos meses á esta parte en cuanto al sistema de política que seguiria la Inglaterra si llegase á declararse la guerra.

Hasta el *Courier*, becina de Mr. Peel, que hasta ahora habia estado amontonando observaciones para probar que en caso de guerra la Inglaterra debia permanecer *impasible*, ha cambiado de lenguage, y en su número del dia 19 de este mes se esfuerza con tanto ahínco como el *Sun* en probar que es *indispensable y urgente* que la Gran Bretaña se apresure á desplegar en este momento todo el lleno de sus fuerzas.

Por último la correspondencia que hemos recibido por el mismo correo nos suministra *datos muy positivos* para poder asegurar á nuestros lectores que inmediatamente que el *nieto de S. Luis* mande disparar el primer cañonazo en los Pirineos, *le contestarán las escuadras inglesas con una descarga general sobre las costas de Francia.*

Entonces acabará de presentarse sin rebozo el sistema del Gabinete inglés, y cesará la reserva diplomática que Mr. Canning se ve obligado á guardar todavía *en los actos de oficio*. Hablamos con esta seguridad, porque es hija de *nuestro propio convencimiento*, y no lo hariamos en materia tan delicada, si las razones que tenemos para hacerlo asi no fuesen *tan poderosas.*

NOTICIAS NACIONALES.

☞El conde del Abisval, comandante general del primer distrito militar y gefe político de esta provincia. =Hago saber que en este momento acabo de recibir el siguiente parte que me comunica don Victor Sierra, comandante de una de las columnas volantes de este primer distrito en persecucion de facciosos.

Escmo señor.=Despues de diez horas de marcha, cuando tocaba ya casi el fin de mi mision, alcanzando á la faccion en Valdearenas, me ví agradablemente prevenido por la columna de infantería de Guadalajara, que en aquel mismo instante la sorprendia tan completamente, que no tuve mas parte en su gloria que la de presenciarlo y recoger con la caballería porcion de prisioneros, que huian por el campo ó se escondian en las casas. El triunfo fué completo, toda cayó en poder de nuestras tropas: gefes, hombres, 200 caballos, armas y cuanto tenian, sin mas desgracia por parte nuestra que un oficial herido.

Las disposiciones de V. E. encargándome su constante persecucion, que no descontinué, y la oportunidad del gefe político de Guadalajara, coronada por el debido buen ésito, libertaron á este pais de una faccion temible por los elementos de que se componia, y que V. E. conocerá por la relacion detallada de los prisioneros; siéndolo Batanero y Pelayo; éste muy mal herido. Dios guarde á V. E. muchos años. Trijueque y marzo 29 de 1823.

Lo que participo al público para su satisfaccion. Madrid 29 de marzo de 1823.=El conde del Abisval.

Palma 15 de abril.

ORDEN DE LA PLAZA.—*Servicio para el 11.*

Parada Milicia Activa carcel la M. N. L. V., ronda Pavia.

Por el ministerio de la Guerra se ha comunicado á este Ecsmo. Sr. Comandante General la Real órden siguiente.

„El Rey se servido mandar que el regimiento número 37 de infanteria de linea, que tiene el nombre de Imperial Alejandro, tome desde esta fecha el de la Union. De real orden lo comunico á V. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Palacio 6 de Marzo de 1823.= Miguel Lopez de Baños."

El Escmo. Sr. comandante general del primer distrito militar dice al de este con fecha 25 del procsimo pasado lo que sigue.

„Escmo. Sr.=Los facciosos que en mis anteriores tengo indicado á V. E. se hallaban vagando entre Avila y Segovia se volvieron á presentar en este distrito, y alcanzados el 21 del corriente en el pueblo de Cebolla por una columna que los perseguia sin descanso, fueron desechos enteramente, dejando setenta y dos muertos en el campo y haciendoles cien prisioneros que en la tarde de ayer entraron en esta plaza.=Las córtes cerraron sus sesiones el dia 22 y al guiente emprendieron su marcha para Sevilla."

(c) Ministerio de Cultura 2006

Lo que se hace saber en la orden general de este dia para conocimiento y satisfaccion de los individuos militares de este distrito.=*Socies.*

El Sr. Administrador principal de correos de Barcelona en fecha de 7 del actual con referencia de un parte de el de Igualada de 6 del mismo me da aviso de que el conductor Serra fue sorprendido á las 4 y media de aquella mañana al salir de la casa de postas de Castelloli, por el cabecilla Mosen Benito Frisafiy; que se presentó en Igualada á las 6 de aquella tarde con el postillon á pie, haviendole proporcionado la fuga, el fuego de dos pequeñas partidas que lo mismo les obligó á quemar la correspondencia en la Rectoria de Castell-follit del Boix; y que á mas de los tres cavallos del conductor han pillado los restantes de la misma parada de Castelloli, con los tres que havia traido del Codol. Todo lo cual pongo en noticia del público por la parte que pueda interesarle, advirtiendo que la balija quemada era la que habia salido de Barcelona el dia 5 de este mes para la Corte, y demas puntos de la carrera, y que podia contener las correspondencias despachadas de aqui en los dias 15, 19 y 22 de marzo próesimo pasado. Palma 15 de abril de 1823.=Gabriel José Roselló.

Con el mayor placer insertamos la siguiente manifestacion dirigida por lós nacionales voluntarios de Campos á S. Ilma. el señor obispo. Es muy satisfactorio para los amantes de su patria que cuando tantos malos ministros seducen á su incauto rebaño haya entre ellos muchos que le dirijan por la senda de la virtud y les enseñen sus deberes políticos y religiosos. La conducta de D. Jayme Pruna ecónomo de Campos en ocasiones tan críticas le merece el aprecio de todos los buenos.

Manifestacion á su Ilma. obispo de Mallorca.

Ilmo. Sr.—El comandante y compañia de voluntarios nacionales de la villa de Campos no pueden ocultar ya por mas tiempo á V. S. Ilma. la completa satisfaccion que les cabe al ver el celo, erudicion y patriotismo con que D. Jayme Pruna presbitero y ecónomo de esta parroquia va desempeñando el cargo pastoral que se le ha confiado. Con solos cuatro meses qué está tierra inculta tiene la fortuna de poseer á este infatigable obrero, vemos que por momentos va renovando su faz; á mas de su asistencia continúa al confesonario, á los enfermos, y á la administracion de todos los sacramentos aun en las horas mas incomodas de la noche, no ha faltado un dia festivo sin esplicar el santo evangelio, y la constitucion de la monarquia, haciendo ver las ventajas que de ella resultan á todo estado, y rebatiendo las falsas calumnias con que sus enemigos han procurado hacerla odiosa, reduciendo siempre sus discursos á patentizar aun á los mas ignorantes la coincidencia que hay entre las macsimas constitucionales, y evangelicas. Estas operaciones que ha desplegado en el crítico tiempo de la mas obstinada seduccion de estos habitantes, al mismo tiempo que son el principal sosten de la paz y buena armonia que deben reinar entre ellos, hacen esperimentar á los que subscriben la mas dulce complacencia y por lo mismo felicitan á V. S. Ilma. con todo afecto de su corazon por el buen acierto que ha tenido en el nombramiento de este ecónomo, digno de toda recomendacion.

Dios nuestro señor guarde á V. S. Ilma. muchos años. Campos 14 de Abril de 1823.—Joaquin Ballester comandante.—Por la clase de sargentos Gabriel Mas.—Por la clase de cabos Miguel Mas.—Por la clase de soldados Guillermo Besinar.—Ilmo. Sr. obispo de esta diócesis.

AL PUBLICO.

Debiendo procederse á la justificacion de los beneméritos ciudadanos que sirvieron en la desgraciada época de la epidémia del año 21 en clase de Celadores de barrio tanto los propietarios como los ausiliares que no les continuaron en la relacion que se dió al público en los periódicos de esta Capital, podrán presentarse al fin indicado en la secretaria de este I. Ayuntamiento en el preciso término de 8 dias á la hora de las 12 de la mañana para liquidar la cuenta y acreditar cada uno su respectivo contingente. Palma 16 abril de 1823. = Regidor comisionado Gabriel de Caceres.

El que quiera arrendar los predios Son Moner y Junteni sitos en el término de la villa de Manacor de la herencia secuestrada de don Rafael Ignacio Brondo acuda el dia 18 de este mes á las nueve de su mañana en el patio de la estinguida Inquisicion en donde se rematarà al mas benificioso postor. Palma 14 de abril de 1823.=Por mandado del Sr. Juez de la hacienda pública. Juan Maria Ripoll.

El señor intendente de esta provincia con fecha de hoy ha dispuesto: que no habiendo tenido efecto el primer remate del arriendo de los predios del suprimido convento de Dominicos, y muchos otros de las fincas pertenecientes al crédito público en esta isla, el 12 que se habia señalado, por la desproporcion de las posturas que se hicieron. Atendida la premora del tiempo, se proceda al último remate, el dia 21 del corriente, como está mandado, sin mas proroga ni admitirse mejora alguna, fuera del acto del remate. Lo que se hace saber al público para los efectos que puedan convenirle. Palma 14 de abril de 1823.=José Luis Perelló.

Una muger de unos 25 años de edad, à quien se le ha muerto un niño de 9 meses, desearia encontrar una criaturita para criar dentro de la misma casa de sus padres: darán razon de ella en esta imprenta.

Mañana saldrá balija para Barcelona.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

(c) Ministerio de Cultura 2006

Suplemento

al Diario Constitucional del 16 de abril de 1823.

Noticia recibida en Mahon en la noche del 14 con el Bergantin de guerra holandés Gier procedente de Tolon remitida por estraordinario por las Autoridades militar y política de Menorca.

Tolon 11 de Abril de 1823.=Señor Corregidor (Maire).=Acabo de recibir un aviso telegráfico del Escmo. Sr. Ministro de Marina su fecha á la una de este dia concebido en estos términos.=Un aviso telegráfico de Bayona con fecha de 9 Abril anuncia que nuestras tropas ocupan el puerto de Pasages y el fuerte Isabela. Debeis publicar esta noticia. Recibid Sr. Corregidor la seguridad de mi consideracion distinguida.=El Vice-Almirante Comandante de Marina.=Conde de Burgues Missiessy.

Se anuncia al público por disposicion de la Junta ausiliar de la defensa nacional. Palma 16 de abril de 1823.=Jayme Pujol Secretario.

BALEARES!

La Junta ausiliar de la defensa nacional de estas Islas ha recibido la noticia de haber entrado las tropas francesas el nueve del corriente en el sagrado territorio de la Patria que no debieran hollar hostilmente, si recuerdos les hubiesen quedado, á Luis XVIII de que las armas españolas le sentaron sobre el trono de sus mayores, y al pueblo que gobierna de que la España le restituyó la paz de que está gozando. Los ingratos vienen á sojuzgarnos, y no á traernos los bienes que ellos dicen, que nunca pueden ser don de bayonetas estrangeras, ni de la perfidia de la santa alianza. Han entrado, se dice, y la Junta ausiliar, en union con el Comandante general de este distrito, jura de nuevo que hasta el morir estará al frente de esta provincia defendiendo la CONSTITUCION de 1812 y las instituciones liberales que á precio de sangre hemos conquistado.

Baleares! Ejército permanente, Milicias activa y local y ciudadanos de todas clases que teneis iguales sentimientos á los de la Junta, apresuraos á manifestárselos. ¡VIVA LA NACION ESPAÑOLA! VIVA LA CONSTITUCION DEL AÑO XII ¡ MUERAN LOS INVASORES! Palma 16 de Abril de 1823.=*Gines Quintana Presidente.=Antonio de Zea.=Miguel Salvá.=Pedro Maria Canals.=Francisco Massanet.=Juan Sorá.=Guillermo Olives.=José Francisco Villalonga ausente.=Jayme Pujol Secretario.*

Contestacion que ha dado el Sr. Gefe político á la escitacion de la Junta ausiliar de la defensa nacional de estas Islas con motivo del anuncio al público de haber entrado las tropas francesas en el territorio español.

Escmo. Señor:=Con la mayor satisfaccion he sido testigo y admirador de la resolucion irrevocable tomada por V. E. de sostener hasta la muerte la independencia nacional y la CONSTITUCION política de nuestra Monarquía en el momento mismo de haber llegado á su noticia la invasion del territorio español por las tropas francesas. Muy honroso es para mí el haber tenido una pequeña parte en este memorable acuerdo, con que V. E., llenándose de gloria, ha sabido corresponder del modo mas digno y heróico á la ilimitada confianza que justisimamente ha merecido á la Nacion. Como Ciudadano particular, como Gefe político y como Presidente de esa Junta ausiliar de defensa de la independencia nacional ofrezco á la misma y juro prestarla cuantos servicios y sacrificios, sin limitacion alguna, tuviere á bien exigirme para llenar el grandioso objeto que tan noblemente se ha propuesto. Espero merecer de V. E. que hará uso de este sincero ofrecimiento, contando en cualquier hora y en cualquiera situacion, por difícil que ella sea, con todo lo que puedo y valgo. Dios guarde á V. E. muchos años.

Palma 16 de Abril de 1823.=Ecsmo. Sr.=Gines Quintana.=A la Ecsma. Junta ausiliar de defensa de la independencia nacional de las Islas Baleares.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.

(c) Ministerio de Cultura 2006

(c) Ministerio de Cultura 2006